

RESOLUCIÓN N.º 9 / 2019

**Ref.: Interclubes Categoría Libre Caballeros 3º División
Partido N.º 486943**

En la ciudad autónoma de Buenos Aires, el día 6 de Noviembre de 2019, los miembros del Tribunal de Disciplina Ética y Garantía de la ASOCIACION ARGENTINA DE TENIS, Dres. Cristian Edgardo Callegari, Guillermo Auruccio, Alberto Calandrino, Jorge Basail y Juan Carlos Tomaghelli, se encuentran reunidos en su sesión ordinaria con motivo de los incidentes acontecidos en el partido de referencia, a efectos de tomar declaración a los Sres. Gustavo García Da Costa (D.N.I N.º 21.700.036), en su carácter de capitán general, al jugador Mariano Meza Leiz (DNI N.º 25.094.691) ambos por el Club de Regatas de Avellaneda y al jugador Pablo Iozzi (DNI N.º 25.029.064) por el Club Atlético Lanús, no habiendo comparecido el capitán general del Club Atlético Lanús, Christian Arce, ni el jugador de Regatas de Avellaneda, Gonzalo Colombo Russell.

Se procede a interrogar libremente a cada uno de los presentes en forma individual, admitiendo todos los declarantes que en el partido referido se produce una discusión por un pique y que el jugador Colombo Russell, desde la tribuna, hace una manifestación verbal que exaspera al jugador Iozzi, quien se trepa a un banco buscándolo, para increparlo; en ese momento el jugador Meza Leiz, lo empuja, con la consecuencia de que el jugador Iozzi sufre una lesión.

Ocurrido el hecho, la gente del club local, Lanús, increpa y amenaza al jugador Meza Leiz, y a Colombo Russell, inclusive no permitiéndoles salir del club ni a ellos ni sus familias.

En consecuencia, este Tribunal, con libre convicción, las constancias obrantes en el sumario, las declaraciones de jugadores de ambos clubes, del capitán Da Costa y la ausencia del jugador Colombo Russell así como del capitán Arce, resuelve:

- a) Dar por perdido el partido en cuestión a ambas entidades deportivas, por responsabilidad concurrente en los hechos obrantes en el sumario.
- b) En atención al comportamiento de la entidad que obró como anfitriona y no pudo mantener la seguridad del evento deportivo, se determina suspender al club Atlético Lanús como local, debiendo ofrecer la localía en otra institución deportiva, en la categoría Libre Caballeros 3º División, durante la ronda de repechaje, correspondiente al año 2019.





ASOCIACIÓN ARGENTINA
DE TENIS

- c) Suspender al jugador Pablo Iozzi por cuatro fechas consecutivas de Interclubes, y/o inhabilitarlo para jugar los próximos cuatro torneos nacionales, desde la fecha, aclarando que el Tribunal ha decidido mitigar la sanción a dos fechas.
- d) Suspender al jugador Mariano Meza Leiz por cuatro fechas consecutivas de Interclubes o cuatro torneos nacionales consecutivos desde la fecha.
- e) Aplicar al jugador del Club Regatas de Avellaneda, Gonzalo Colombo Russel un llamado de atención.

Comuníquese a las áreas que correspondan para su efectivo cumplimiento.

Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Archívese.

